INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 34/2019

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 479/2019

EMPRESA: GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 479/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA GRAMON PARAGUAY S.A.-

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I Nº 929.276 y** el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, **C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO,** con CI Nº 4.009.442, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **GRAMON PARAGUAY S.A.** con RUC Nº 80000265-2, domiciliada en la calle Defensores del Chaco Nº 2567 c/ Von Polesky (Villa Elisa – Paraguay), representada por la Sra. **Celia C. Estigarribia Estalder**, con Cédula de Identidad Nº 934.179, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 61, de fecha 20 de febrero del 2002, pasada ante el/la Escribano/a José Luis Coscia Cueto, Registro N° 107, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la** "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III –Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 065-012/19 de fecha 06 de diciembre de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL C.P. Víctor Cardozo Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Celia Carmen Estigarribia E.
Representante Legal
Gramon Paraguay S.A.C.I.F.I.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A. Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 362.168.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 34/19**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 019-001/19 de fecha 30 de abril del 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 065-012/19 de fecha 06 de diciembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 88.000.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones), I.V.A. Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

GRAMÓN PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima
54	1575	51142009-012	DIPIRONA	500 mg	SUPOSITORIO	Unidad	UNIDAD	22.000	44.000	DOLANET	NACIONAL	2.000	88.000.000
TOTAL													88.000.000

MONTO TOTAL: G. 88.000.000.- (Guaraníes ochenta y ocho millones), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL C.P. Víctor C. Prado Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A. Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Andres Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Celia Carmen Estigarribia E.
Representante Legal
Gramon Paraguay S.A.C.I.F.I.A.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS: Serán como se indica a continuación: remitirse a lo establecido en la Sección III, punto 3, del PBC.

Plazo de Reemplazo: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de **2 (dos)** días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Atlas S.A. N° 000313007891 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta Cte. .

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con

Lic. Celia Carmen Estigarribia E.
Representante Legal
Gramon Paraguay S.A.C.I.F.I.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente de Abastecimiento y Logística

bg. Andrés Sabatich Moinali
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del numero de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.
El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien en demora, por cada día de atraso**. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del índice de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

Lic. Celia Carmen Estigarribia E.
Representante Legal
Gramon Paraguay S.A.C.I.F.I.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

José Andrés Giubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.-**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Celia Carmen Estigarribia E.
Representante Legal
Gramon Paraguay S.A.C.I.F.I.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. ROBERTO GONZALEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día. 17. del mes de Diciembre del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

Lic. Celia Carmen Estigarribia E.
Representante Legal
Gramon Paraguay S.A.C.I.F.I.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
CP. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VÁZQUEZ A.
Gerente de Abastecimiento y Logística

Informe de Anotaciones Personales

GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.-

Número Documento: 80000265-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1160752.-

Corte Suprema de Justicia

Bienvenido/a, Sonia Raquel Escobar de Zaratiel Paraguay, Martes 9 de Diciembre de 2019

- Anotaciones Personales
  - Solicitud de Informe/Certificado
  - Informes/Certificados recibidos
  - Consultas varias
- Quiebras
  - Solicitud de Informe/Certificado
  - Informes/Certificados recibidos
  - Consultas varias
- Seguridad
  - Cambio de Clave
- Salir

Quiebras - Introduzca los datos de la persona solicitada

Nro. Documento	80000265-2	**Tipo Documento**	RUC
Razón social:	GRAMON PARAGUAY	**Tipo sociedad:**	S.A.C.I.F.I.A

Limpiar Campos

Validar Liquidación

Para generar e imprimir el informe debe ingresar el número de su liquidación.

Nro. Liquidación 27568351H

Enviar solicitud Volver

Solicitud enviada exitosamente. N° de entrada: 10107867 de fecha 10/12/2019 07:00:02

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

27568351

27568351H

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
SONIA ISABEL ENCISO DE ZARATE	2904371

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Servicio en línea de Informes Registrales D.G.R.P.	25.302	1	25.302
	TOTAL A PAGAR		25.302

Son guaraníes (en letras) veinticinco mil trescientos dos

Tipo de cambio 1 Moneda GuaranÃ-es

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION 09/12/2019

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION 12/12/2019

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Informe de Quiebras en línea

GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.-

Número Documento: 80000265-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-24350.-

Corte Suprema de Justicia
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Anotaciones Personales
- Solicitud de Informe/Certificado
- Informes/Certificados recibidos
- Consultas varias

Quiebras
- Solicitud de Informe/Certificado
- Informes/Certificados recibidos
- Consultas varias

Seguridad
- Cambio de Clave

Salir

Anotaciones Personales - Introduzca los datos de la persona solicitada

Nro. Documento	80000265-2	**Tipo Documento**	RUC
Razón social:	GRAMON PARAGUAY	**Tipo sociedad:**	S.A.C.I.F.I.A

Limpiar Campos

Validar Liquidación

Para generar e imprimir el Informe debe ingresar el número de su liquidación.
Nro. Liquidación 27568360H

Enviar solicitud Volver

Solicitud enviada exitosamente. N° de entrada: 10107866 de fecha 10/12/2019 07:00:02

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

27568360

27568360H

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
SONIA ISABEL ENCISO DE ZARATE	2904371

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales en Línea	25.302	1	25.302
	TOTAL A PAGAR		25.302

Son guaraníes (en letras) veinticinco mil trescientos dos

Tipo de cambio 1 Moneda GuaranÃ-es

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION 09/12/2019

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION 12/12/2019

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

Nº 107

REVOCAT.DE PODER.-"GRAMON PARAGUAY"SACIFIA",al Lic.ENRIQUE J. BENDAÑA y Otros y PODER AMPLIO DE ADMINIST.A!F,DEL Lic.ENRIQUE J.BENDAÑA P.-CELIA C.ESTIGARRIBIA.-ENRIQUE O.L'ESTRANGE y Otra.

N° :61.-

Folio :140 y Sgtes.

Protocolo COMERCIAL "B"

Copia :1a.

Año 2.002.-

CERTIFICO: Que esta fotocopia es reproducción fiel del instrumento que tuve a la vista, Conste.-

RODOLFO RICCIARDI JARA
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 5
Fonofax: 444 553 - 448.483
Perú 689 - Asunción

JOSÉ LUIS COSCIA CUETO

Notario y Escribano Público

Ntra. Sra. de la Asunción 212
1er Piso
Teléfonos: 444 272 - 447 476
Fax: 444 272
Asunción - Paraguay

JOSE LUIS COSCIA CUETO NOTARIO ESCRIBANO PÚBLICO

CERTIFICO: Que esta fotocopia es reproducción fiel del instrumento que tuve a la vista. Conste.-

RODOLFO RICCIARDI JARA
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 5
Fonofax: 444 553 - 448.483
Perú 689 - Asunción

COMERCIAL "B"

PARA REGISTROS PUBLICOS

(140) CIENTO CUARENTA.

REVOCATORIA DE PODER: Hecha por la firma "GRAMON PARAGUAY" SACIFIA a/f Lic. ENRIQUE JOSE BENDAÑA y otro a/f PODER AMPLIO DE ADMINISTRACION a/f Lic. ENRIQUE JOSE BENDAÑA y otros.)

NUMERO: (61) SESENTA Y UNO.-

En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los (20) VEINTE días del mes de FEBRERO del año DOS MIL DOS; ante mi: JOSE LUIS COSCIA CUETO, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 107; comparecen: el Dr. ENRIQUE ALBERTO BENDAÑA PECCI, casado y separado de bienes, con Cédula de Identidad Nº 159.706, y el Lic ENRIQUE JOSE BENDAÑA PALUMBO, casado, con Cédula de Identidad Nº 752.474, domiciliados a los efectos del presente acto en la casa Nº 2567 de la Avenida Defensores del Chaco, ciudad de Villa Elisa, y accidentalmente por esta Capital; paraguayos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y cumplieron con los requisitos legales necesarios para actos de esta naturaleza, doy fe.- El Dr. ENRIQUE ALBERTO BENDAÑA PECCI y el Lic. ENRIQUE JOSE BENDAÑA PALUMBO, asisten al acto en nombre y representación de la firma que gira bajo la denominación de "GRAMON PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FARMACEUTICA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA, en sus caracteres de Presidente y Vice Presidente de la misma, electos como Directores en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y nombrados en sus respectivos cargos en la Sesión del Directorio de la mencionada Sociedad, conforme consta en el Acta Nº 212, de fecha 10 de mayo de 2001, cuya transcripción

CERTIFICO: Que esta fotocopia es reproducción fiel del instrumento que tuve a la vista, Conste.-

RODOLFO RICCIARDI JARA
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 5
Fonofax: 444 553 - 448 483
Perú 689 - Asunción

omito en este acto por tenerla hecha en la Escritura Nº 60 de esta misma fecha, e inmediata anterior a la presente, a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- Dicha Sociedad, que cuenta con la Cédula Tributaria Nº GPAA-7283409, fue constituida por Escritura Nº 673, de fecha 29 de noviembre de 1972, autorizada por el Escribano Público Luis María Zubizarreta, siendo aprobados sus Estatutos Sociales y reconocida su Personería Jurídica por Decreto Nº 30.723, del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 5 de febrero de 1973; e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 76, al folio 144 y siguientes.- Posteriormente dichos Estatutos Sociales sufrieron sucesivas modificaciones, rigiéndose actualmente por las introducidas en la Escritura de fecha 4 de mayo de 1978, autorizada por la Escribana Pública Magdalena G. Valenzuela F.; siendo aprobada dicha modificación, por Decreto Nº 1051 del Poder Ejecutivo de la Nación, en fecha 2 de octubre de 1978; e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 38 y al folio 181 y siguientes, del año 1978, del Libro Seccional respectivo. Omito en este acto la transcripción de la referida modificación, por haberlo hecho en la Escritura Nº 1223, de fecha 31 de diciembre de 1980, a folios 2410 y siguientes del protocolo Civil a mi cargo, a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- Finalmente, fueron modificados los Estatutos Sociales de la firma, que fue formalizada por escritura Nº 783, de fecha 31 de diciembre de 1992, pasada ante mí,

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE V

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CURTO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION
REGISTRO : 107

RODOLFO N. BIGARDI JAR
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 5
Fonofax: 444 553 - 446 463
Perú 689 - Asunción

COMERCIAL "B"

PARA REGISTROS PUBLICOS
(141) CIENTO CUARENTA Y UNO.

el Autorizante, a folios 2443 y siguientes, del protocolo Comercial "A" a mi cargo, de la que se tomara razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 124, Serie "D", al folio 629 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 3 de marzo de 1993, y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 80 y al folio 745 y siguientes, en fecha 10 de marzo de 1998.- La relación y citas precedentes son exactas, doy fe.- La autorización para la formalización del presente acto, consta en el Acta Nº 221, de Sesión del Directorio de la mencionada Sociedad, de fecha 17 de enero de 2002, que copiada dice: "Acta 221. En la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de enero de dos mil dos, siendo las diez y nueve horas, en la Avda. Defensores del Chaco Nº 2567, se reúnen los Directores de Gramón Paraguay S.A.C.I.-F.I.A.; Dr. Enrique Bendaña Pecci, Lic. Enrique Bendaña Palumbo, Dr. Pedro Milleres Irala y el Lic. Roberto Tabbush, y el Síndico: Dr. Marino J. Marín, para tratar el siguiente: Orden del Día 1) Lectura y consideración del acta anterior; 2) Revocar el Poder otorgado al Lic. Enrique José Bendaña Palumbo y/o Dr. Pedro Milleres Irala, según Escritura Número 389 de fecha 19 de julio de 1994, y el Poder Número 537 de fecha 30 de agosto de 1994, ante el Escribano José Luis Coscia y, Otorgamiento de Poder al Lic. Enrique José Bendaña Palumbo, Lic. Celia Carmen Estigarribia Estalder, Sr. Enrique Oscar L'Es-

CERTIFICO: Que esta fotocopia es reproducción fiel del instrumento que tuve a la vista, Conste.-

RODOLFO RICCIARDI JARA
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 5
Fonofax: +44 553 - 448 483
Perú 669 - Asunción

trange, Dra. W.F. Alba Yolanda Edwards de Burgos. B) Autorizar a dos directores de la Empresa para firmar ante Escribanía Pública el citado instrumento Legal. Una vez leída y aprobada el acta anterior, se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día: El Dr. Enrique Bendaña Pecci expresa la necesidad de revocar el Poder Número 389 de fecha 19 de julio de 1994 y el Poder Número 537 de fecha 30 de agosto de 1994 y de otorgar poderes amplios de administración a los señores Lic. Enrique José Bendaña Palumbo, Lic. Celia Carmen Estigarribia Estalder, Sr. Enrique Oscar L'Estrange, Dra. W.F. Alba Yolanda Edwards de Burgos, para que en nombre y representación de GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A., representen a la misma ante los poderes públicos para relizar los diversos trámites de orden administrativo. Luego de un amplio debate y análisis del tema, se decide por unanimidad de votos presentes lo siguiente: 1) Otorgar un poder amplio de administración a los señores Lic. Enrique José Bendaña Palumbo, Lic. Celia Carmen Estigarribia Estalder, Sr. Enrique Oscar L'Estrange, Dra. W.F. Alba Yolanda Edwards de Burgos, para que en forma conjunta o indistinta representen a GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A., en los siguientes actos: Cumplir con los deberes formales o pecuniarios ante el fisco nacional o municipal, formulár declaraciones juradas, actuar ante los organismos tributarios, hacer los reclamos respectivos, firmar y rescindir contratos con el personal, realizar en nombre de la sociedad gestiones y trámi-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE V

DECLARO: Que esta fotocopia es reproducción fiel del instrumento que tuve a la vista. Conste.

4711272

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA COSTO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION NRO. 1
REGISTRO : 107

RODOLFO RAGGIARDI JARA
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 5
Fonofax: 444 553 - 448 483
Ramírez - Asunción

SELLADO NOTARIAL "B"

PARA REGISTROS PUBLICOS

(142) CIENTO CUARENTA Y DOS.-

tes ante el Superior Gobierno y Ministerios sus dependencias, entes autárquicos y autónomos, municipalidades, representar en los actos de licitación, concurso de precios, firmando los contratos y obligaciones respectivos con los entes involucrados según se estipula en los Pliegos de Bases y Condiciones de las mismas. 2º) Autorizar a los señores Lic. Enrique José Bendaña Palumbo, Lic. Celia Carmen Estigarribia Estalder, Sr. Enrique Oscar L'Estrange, Dra. W.F. Alba Yolanda Edwards de Burgos, que en caso necesario otorguen los poderes pertinentes a funcionarios de la empresa para realizar gestiones ante los poderes públicos, participando en licitaciones y llamado a concurso de precios.- En relación al tercer punto del Orden del Dia se designa a los Directores Dr. Enrique Bendaña Pecci y al Lic. Enrique José Bendaña Palumbo para que en nombre de la sociedad suscriban la Escritura de Protocolización de la presente acta.- No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas.- Lic. Enrique José Bendaña Vice Presidente; Dr. Enrique Bendaña Pecci Presidente; Dr. Pedro Milleres Irala Director; Lic Roberto Tabbush Director. Dr. Marino J. Marin Síndico." Es copia fiel, doy fe.- Y el Dr ENRIQUE ALBERTO BENDAÑA PECCI y el Lic. ENRIQUE JOSE BENDAÑA PALUMBO, por la firma que representan "GRAMON PARAGUAY S.A. C.I.F.I.A.", DICEN: Que por escritura Nº 537 de fecha 30 de agosto de 1994, pasada ante mi el Autorizante, obrante a folio 1293 y siguientes, del Registro de Contratos Civile

CERTIFICO: Que esta fotocopia es reproducción fiel del instrumento que tuve a la vista, Conste.-

RODOLFO RICCIARDI JAR...
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 5
Fonctax: 444 553 - 448 483
Perú 689 - Asunción

Sección "A", ha otorgado un Poder Especial a favor de los S
ñores: Lic. ENRIQUE JOSE BENDAÑA y al Dr. PEDRO MANUEL MILL
RES IRALA, de la que se tomara razón en la Dirección General
los Registros Públicos, Registro General de Poderes, Seccio
I. División 1, con el Nº 115, Serie "1", al folio 115 y vuel
to, en fecha 25 de octubre de 1994; y que por este acto dann
cumplimiento a lo resuelto en la Sesión del Directorio de l
Sociedad, conforme el Acta transcripta en líneas precedentes,
vienen por este acto a revocar el mencionado poder, quedando
sin efecto y sin valor alguno, quedando a cargo de los repre-
sentantes de la firma, la notificación de esta revocatoria a
sus ex-mandatarios.- Y los comparecientes, por la firma "GRA-
MON PARAGUAY" S.A.C.I.F.I.A., prosiguen diciendo: Que por este
acto y dando siempre cumplimiento a lo resuelto en la Sesión
del Directorio de la Sociedad, conforme el Acta transcripta
más arriba, confieren PODER AMPLIO DE ADMINISTRACION a favor
de los Señores: Lic. ENRIQUE JOSE BENDAÑA PALUMBO, Lic. CELIA
CARMEN ESTIGARRIBIA ESTALDER, Sr. ENRIQUE OSCAR L'ESTRANGE y
Dra. ALBA YOLANDA EDWARDS DE BURGOS, para que en forma conjun-
ta o indistinta, representen a "GRAMON PARAGUAY" S.A.C.I.-
F.I.A., en los siguientes actos: Cumplir con los deberes for-
males o pecuniarios ante el fisco nacional o municipal, formu-
lar declaraciones juradas, actuar ante los organismos tributa-
rios, hacer los reclamos respectivos, firmar y rescindir con-
tratos con el personal, realizar en nombre de la sociedad

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE V 14711273

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

JURIDICIAL "B"

PARA REGISTROS PUBLICOS

(143) CIENTO CUARENTA Y TRES.

gestiones y trámites ante el Superior Gobierno y todas sus dependencias, entes autárquicos y autónomos, municipalidades, representarla en los actos de licitación, concurso de precios, firmando los contratos y obligaciones respectivas con los entes involucrados, según se estipula en los Pliegos de Bases y Condiciones de las mismas; y en caso necesario, otorguen los poderes pertinentes a funcionarios de la empresa para realizar gestiones ante los poderes públicos, participando en licitaciones y llamado a concurso de precios; pudiendo impugnar a otros concursantes en las licitaciones.- Asimismo, quedan facultados a representar a la Sociedad ante las Autoridades Públicas y/o Privadas de la República del Paraguay, o cualquiera de sus reparticiones, secciones, departamentos, divisiones o subdivisiones, reconocer o rechazar obligaciones; pudiendo realizar asimismo, todas las diligencias necesarias para el cumplimiento del presente mandato, sin que por falta de cláusula expresa alguna deje de surtir sus efectos legales, ni se arguya falta de personería en los mandatarios.- PREVIAL su inscripción.- Leído por mí la presente escritura a los comparecientes, éstos ratifican todo lo expresado en ella y en consecuencia la otorgan y suscriben ante mí: DOY FE, de haber recibido personalmente la declaración de los representantes de la firma otorgante.-

JOSE LUIS COSCIA
NOTARIO
Reg. 107
Ntra. Sra. de la Asunción 212 - Tel. ...
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE Q

Nº 1757157

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 1232
REGISTRO : 107

CERTIFICO: Que esta fotocopia es reproducción fiel del instrumento que tuve a la vista.

RODOLFO RICCIARDI JARA
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 5
Fonofax: 444 553 - 448.483
Perú 889 - Asunción

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 61.-

folio 140 y Sgtes. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "B" del Registro Notarial Nº :107.-

con asiento en Asunción

y autorizada por JOSE LUIS COSCIA CUETO.-

en el carácter de Titular de dicho Registro.

expido esta 1a copia para el Lic.ENRIQUE JOSE BENDAÑA P.

CELIA C.ESTIGARRIBIA y Otros a los 25 días del mes

de Febrero del año. 2.002.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nra. Sra. de la Asunción 1232 - Nº 5
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

Dirección de Ingresos
Supervisión Tasas Judiciales
Ley 879/81

LUCIA ALCARAZ ACEVEDO

1106533

Poder Judicial
Direccion de Ingresos Judiciales
R.U.C 00386773804
Tasas Especiales - Art 264 Ley 879/81
G : 21 26/02/2002 02265796 G: 16,306
07:22 AM E01757157 IA
Forma de Pago: EF
Asuncion - Paraguay

Asunción, 26 de 02 de 2002
Presentado hoy ___ a las 07 horas 56 AM
recibo No. 1125073 e inscripto el 26 de 2
de 2002 en la Sección I Lib. I Fol. 15 Serie H
y al folio 15 y vuelto de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes:

IRMA TORALES
JEFA

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SECCION PODERES Y MUSEOS

CERTIFICO: Que la presente copia de [illegible] del documento original [illegible] vista. Conste.

[illegible] Notario y Escribano Público

BANCO ATLAS

Asunción, 16 de diciembre de 2019

Señores:

Instituto de Previsión Social

Presente:

A pedido de la parte interesada, para su correspondiente presentación, informamos que GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A. con RUC N° 80000265-2 es cliente en BANCO ATLAS S.A. en Cuenta Corriente Moneda Nacional N° 000313007891 bajo la denominación GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A. desde el 21/12/2009

Extendemos la presente constancia, a pedido de la parte interesada para lo que hubiere lugar y sin responsabilidad para el Banco por el uso de la misma.

Stella Maris Vera Bogado
Sub-Gte. Administrativo
Banco Atlas S.A

José E. Rodríguez L.
Gerente de Operaciones
Banco Atlas S.A.

BANCO ATLAS S.A.

CASA MATRIZ:
Piso 7 - Edificio Altas Center
Quesada Nº 4926 esq. Tte. Zotti
CAC (021) 217 5000

www.bancoatlas.com.py

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 934179

NRO. CERTIFICADO: 244681

FECHA EMISION: 13-12-2019

VENCIMIENTO: 11-01-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80000265

Nro. Certificado: 244681

Razon Social: GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.

Actividad(es): FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO

Fecha de Inscripcion: 12-04-1973

Cantidad de Asegurados: 82

Nro. Patronal(es): 0002-61-1843 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 3945242858 , Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42791748334**

FECHA **13/12/2019**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80000265	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 12/01/2020 NÚMERO DE CONTROL : 92BC095A

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180000265 92BC095A